

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO DIECISIETE (17) CIVIL MUNICIPAL**

Cra. 10 n° 14-33 Piso 7 Edificio Hernando Morales Molina
Tel. 3410678. Email: cmpl17bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Bogotá, D.C., cuatro (04) de junio de Dos Mil Veintiuno (2021).

RAD. 11001 - 40 - 03 - 017 - 2021 - 00244 - 00

Avóquese conocimiento de las diligencias remitidas por el Juzgado 56 Civil Municipal de Pequeñas Causas y Competencia Múltiple de Bogotá D.C., advirtiéndole que la demanda reúne los requisitos contemplados en los artículos 82 y 384 del Código General del Proceso y el artículo 6° del Decreto Legislativo 806 de 2020, por lo este Despacho resuelve:

ADMITIR la presente demanda declarativa de restitución de bien inmueble arrendado formulada por CONTINENTAL DE BIENES S.A.S. – BIENCO S.A.S. INC contra LUIS DANIEL VALENZUELA.

TRAMITAR el presente asunto por el procedimiento *verbal – única instancia* contenido en el Capítulo I del Título I de la Sección Primera del Libro Tercero del Código General del Proceso.

NOTIFICAR esta providencia en legal forma al demandado, quien cuenta con el término de veinte (20) días para ejercer su defensa dentro del presente asunto, según el artículo 369 del Código General del Proceso.

ADVERTIR al demandado que para ser oído dentro del proceso deberá tener en cuenta lo dispuesto en el numeral 4° del artículo 384 del Código General del Proceso.

RECONOCER a la abogada LIZZETH VIANEY AGREDO CASANOVA como abogada inscrita de la firma AFIANZADORA NACIONAL S.A. que actúa como apoderada judicial de la demandante, en los términos del mandato conferido, advirtiéndole que en lo sucesivo deberá actuar desde la dirección electrónica que tiene inscrita en el Sistema de Información del Registro Nacional de Abogados (inc. 3° art. 122 CGP; art. 3° DL 806 de 2020; art. 20 Acuerdo PCSJA20-11632 de 2020).

NOTIFIQUESE ,

Estado No.24 del 08/06/2021 Andrea Paola Fajardo Hernández Secretaria

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMÁN
LA JUEZ**

Firmado Por:

**MILENA CECILIA DUQUE GUZMAN
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 017 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**3a0d754db8b8b6740867e75b023b071e3f9f3ea85496946bbc53027bec
459454**

Documento generado en 04/06/2021 09:21:16 AM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**